



Subject CONDICIONES GENERALES DE COMPRA		Ref. N°	Page 1 / 5
Requested by Departamento de COMPRAS		Department Operations	
Revision n° 0	Date 03/01/2025	Approved by Dirección	

Traducción de cortesía: en caso de discrepancia, prevalece el texto italiano.

ÍNDICE

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
2. FORMACIÓN DEL CONTRATO	2
3. PESOS – DOCUMENTOS TÉCNICOS – SUBCONTRATACIÓN	2
3.1 Planos o información técnica de Cella srl.	2
3.2 Acuerdo de confidencialidad	2
3.3 Subcontratación	2
4. GARANTÍA	2
4.1 Conformidad de los productos	2
4.2 Duración	2
4.3 Reclamaciones	3
4.4 Remedios	3
5. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN, CERTIFICACIONES Y ESPECIFICACIONES DE MATERIAL	3
5.1 Pruebas de aceptación internas y externas	3
5.2 Especificaciones de material	3
5.3 Certificado de prueba, certificado de material	3
6. NORMAS TÉCNICAS Y RESPONSABILIDAD CIVIL	4
7. ENTREGA	4
7.1 Inicio del cómputo del plazo de entrega	4
7.2 Obligaciones del proveedor	4
7.3 Penalizaciones por retraso en la entrega	4
7.4 Impedimentos ajenos a la voluntad de las partes	4
8. PRECIOS – PAGOS	4
8.1 Precios y pagos	4
8.2 Retrasos en los pagos	4
9. RESERVA DE DOMINIO	5
10. LEY APLICABLE – TRIBUNAL COMPETENTE	5



CELA S.r.l. Società Unipersonale

Sede Legale: Via Treviso, 36 | 10144 TORINO (TO) Italia

Sede Ammin. e Operativa: Via Iseo 5-7-9 | 25045 CASTEGNATO (BS) Italia

Sede certificata ISO 9001:2015

Tel. +39 030 9884084 | E-Mail: info@cela.it

P.IVA e Cod. Fisc. e Reg. Imprese di Torino 10073480013

Cap. Sociale € 1.593.140,88 i.v. | REA CCIAA di Torino n°1103417

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes condiciones generales rigen todos los contratos actuales y futuros entre las partes y se consideran aceptadas sin reserva alguna; salvo excepciones acordadas por escrito, las presentes condiciones seguirán aplicándose en las partes no derogadas. Las condiciones generales que pudiera tener el proveedor no serán de aplicación a las relaciones futuras entre las partes, salvo que hayan sido aceptadas expresamente por escrito. La referencia a eventuales términos de entrega (Ex works, Fob, cif, etc.) se entenderá hecha a los Incoterms, ed. 2010, de la Cámara de Comercio Internacional y a sus sucesivas modificaciones y adiciones.

2. FORMACIÓN DEL CONTRATO

La aceptación por parte del proveedor del pedido de Cela srl implica la aplicación al contrato de compra de las presentes condiciones generales, también cuando la aceptación se produzca mediante la mera ejecución del contrato.

El pedido de Cela srl se considera en firme y es irrevocable únicamente si se realiza por escrito.

3. PESOS – DOCUMENTOS TÉCNICOS – SUBCONTRATACIÓN

3.1 Planos o información técnica de Cela srl

Los planos o la información técnica de Cela srl emitidos antes o después de la celebración del contrato siguen siendo de titularidad exclusiva de Cela srl, en la medida en que se refieran a una patente o a otro derecho de propiedad industrial o intelectual del comprador; dichos planos, documentos o información técnica no podrán ser utilizados por el proveedor ni copiados, reproducidos, transmitidos o comunicados a terceros sin el consentimiento escrito del comprador.

3.2 Acuerdo de confidencialidad

En respuesta a una solicitud escrita específica de Cela, el PROVEEDOR se compromete a suscribir un acuerdo de confidencialidad.

3.3 Subcontratación

El proveedor podrá subcontratar la fabricación del producto o la prestación del servicio, total o parcialmente, a condición de notificar a Cela el subcontratista o subcontratistas elegidos y de que Cela los haya aprobado previamente. En cualquier caso, la aprobación de Cela no exime al PROVEEDOR de ninguna de sus obligaciones, en particular las de diseño, calidad, fabricación, plazos de entrega y garantías.

4. GARANTÍA

4.1 Conformidad de los productos

El proveedor deberá garantizar los productos frente a todo defecto de fabricación y de material. Deberá certificar que el objeto del suministro es nuevo y conforme a las especificaciones del pedido.

4.2 Duración

Salvo que se disponga expresamente otra cosa, la garantía tendrá una duración de doce meses a partir de la fecha de entrega. La garantía sobre las partes mecánicas estructurales o sobre los vicios ocultos deberá ser de diez años. Se entienden por vicios ocultos los defectos intrínsecos que no pueden detectarse mediante una inspección realizada normalmente por la parte compradora y que hacen que el producto no sea apto para su finalidad.

4.3 Reclamaciones

El proveedor está obligado a verificar la conformidad de los productos y la ausencia de vicios. El comprador deberá denunciar por escrito los eventuales vicios o faltas de conformidad mediante el correspondiente informe de no conformidad, indicando detalladamente los vicios o las no conformidades reclamados.

4.4 Remedios

Tras la debida denuncia, efectuada con arreglo al presente artículo, Cela se reserva el derecho de:

1. exigir gratuitamente al vendedor productos conformes a lo pactado. La reparación o la sustitución deberá realizarse íntegramente a su cargo (embalaje, entrega en el lugar de destino). Los productos no conformes se devolverán al vendedor;
2. exigir que los productos no conformes se reprocesen gratuitamente;
3. exigir al proveedor que abone a Cela una cantidad igual a la que Cela haya podido pagar ya por los productos defectuosos.

En caso de que, tras haber sido debidamente advertido por Cela, el PROVEEDOR no esté en condiciones de realizar con urgencia el trabajo requerido, Cela se reserva el derecho de ejecutar los trabajos por sí misma o de encargarlos a una empresa externa, a cargo del PROVEEDOR.

Tras una reparación o sustitución en garantía, el componente afectado deberá estar cubierto por una garantía de duración igual a la inicial.

5. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN, CERTIFICACIONES Y ESPECIFICACIONES DE MATERIAL

5.1 Pruebas de aceptación internas y externas

Las pruebas de aceptación se acordarán expresamente en el contrato o pedido, junto con su modo de ejecución y los resultados que deban alcanzarse. Salvo pacto en contrario, el proveedor realizará en todo caso la prueba de aceptación interna de los productos con su propio personal, sin la presencia de ningún representante del comprador, y le transmitirá los resultados de las pruebas efectuadas.

Cuando así se haya convenido, se realizarán pruebas de aceptación externas en el establecimiento del proveedor, con la presencia de representantes del comprador y/o de los organismos de inspección designados. Si la prueba tiene un resultado positivo, se redactará la documentación correspondiente. Si la prueba tiene un resultado negativo, el PROVEEDOR deberá realizar las operaciones necesarias para garantizar la conformidad según un programa establecido con CELA, sin derecho a aumento de precio ni a compensación de ningún tipo.

5.2 Especificaciones de material

El material suministrado deberá ser conforme a las especificaciones facilitadas por Cela y emitidas con el pedido y la documentación técnica de referencia, así como a las eventuales revisiones posteriores aceptadas por el proveedor. El proveedor, en su calidad de experto en su ámbito, deberá notificar por escrito a Cela las eventuales reservas en su oferta y comprobar los documentos y la información facilitados por Cela antes de emprender cualquier acción en relación con el pedido.

5.3 Certificado de prueba, certificado de material, cualificaciones y certificaciones

El certificado del material, el certificado de prueba, cuando esté previsto, y los documentos relativos a la trazabilidad de los productos se consideran parte integrante del pedido. Cuando esté previsto, las cualificaciones del personal, las cualificaciones de los procedimientos y las certificaciones de la empresa se consideran parte integrante del pedido. El proveedor se compromete a mantener a disposición la documentación prevista durante un periodo de diez años desde la ejecución de los pedidos.

6. NORMAS TÉCNICAS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

En lo que respecta a las características de los productos, se aplican la legislación y las normas técnicas vigentes en Italia. En caso de restricciones normativas relativas al uso de los productos en los países de destino, el proveedor deberá comunicar a Cella las disposiciones aplicables y entregar, junto con el producto, la documentación necesaria para su uso y transporte.

Cella srl se reserva la facultad de exigir la indemnización de los eventuales daños a personas o cosas derivados de defectos de los productos suministrados y directamente imputables al proveedor.

7. ENTREGA

7.1 Inicio del cómputo del plazo de entrega

El plazo de entrega indicado en el pedido, salvo que se modifique por escrito, es vinculante para el proveedor y su incumplimiento puede conllevar, cuando esté previsto, el pago de penalizaciones. Si Cella srl, en una fecha posterior al pedido, tuviera que comunicar y/o facilitar instrucciones de fabricación, datos técnicos u otras indicaciones para la preparación de los productos, o solicitara modificaciones durante la ejecución del pedido, la nueva fecha de entrega se acordará por escrito.

7.2 Obligaciones del proveedor

El proveedor está obligado a poner a disposición de Cella los productos pedidos en los plazos y lugares convenidos. Cella tiene la facultad de aceptar eventuales entregas parciales y productos entregados con posterioridad a la fecha de entrega establecida.

7.3 Penalizaciones por retraso en la entrega

En caso de incumplimiento de la fecha de entrega, Cella se reserva el derecho de aplicar una penalización del 1 % sobre el precio del suministro por cada semana de retraso transcurrida, hasta un máximo del 10 %.

7.4 Impedimentos ajenos a la voluntad de las partes

El plazo de entrega podrá prorrogarse, de común acuerdo entre las partes, por un periodo igual a la duración del impedimento, cuando se produzcan causas ajenas a la voluntad del proveedor y del comprador, tales como huelgas de cualquier tipo, incendios, inundaciones, falta de energía motriz y otros impedimentos ajenos a la voluntad de las partes que hagan temporalmente imposibles los suministros.

8. PRECIOS – PAGOS

8.1 Precios y pagos

Los precios son los pactados en el pedido; los pagos son los acordados y sus plazos empezarán a contar desde la entrega completa de los materiales y de los certificados solicitados.

Los pagos, así como cualquier otra cantidad adeudada por cualquier concepto, se efectuarán conforme a las modalidades convenidas.

8.2 Retrasos en los pagos

Cualquier retraso o irregularidad en el pago NO da derecho al proveedor a aplicar automáticamente intereses o recargos por mora, salvo que se hayan acordado previamente con Cella srl.

9. RESERVA DE DOMINIO

En caso de que el pago deba efectuarse, total o parcialmente, antes de la entrega, los productos pasarán a ser, en la parte pagada, propiedad exclusiva de Cela srl.

10. LEY APLICABLE – TRIBUNAL COMPETENTE

En todo lo no previsto, las presentes condiciones generales se rigen por la ley italiana. Para cualquier controversia relativa a los contratos a los que se aplican las presentes condiciones generales, o relacionada de cualquier modo con ellos, serán competentes en exclusiva los tribunales de Turín.

(fecha)..... El comprador

De conformidad con los artículos 1341 y siguientes del Código Civil italiano, se aprueban específicamente las siguientes cláusulas:

4.2 Extensión de la garantía; 4.3 Reclamaciones; 4.4 Remedios; 5.1 Efectos de las pruebas de aceptación externas; 6 Normas técnicas y responsabilidad civil; 8.1 Precios y pagos; 8.2 Retrasos en los pagos; 10 Tribunal competente.

EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN:

(fecha)..... Cela srl

EL PROVEEDOR

.....